



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

De conformidad con las atribuciones que confieren los Estatutos de Movimiento Ciudadano; el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como la Convocatoria para el proceso interno de selección y elección de personas candidatas postuladas por Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en la Ciudad de México; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos se reunió el día 24 de noviembre de 2023, para emitir dictamen de procedencia del registro de personas precandidatas a las Alcaldías de Ciudad de México. -----

La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, al hacer la revisión, análisis y valoración a las actividades de precampaña, en términos de las acciones realizadas y adhesiones conseguidas, conforme a la estrategia electoral; así como los requisitos indispensables requeridos en la Base Décima Séptima y Décima Octava de la Convocatoria, emite el siguiente: -----

-----**DICTAMEN DE CALIFICACIÓN:**-----

PRIMERO: De conformidad con las atribuciones que confieren los Estatutos de Movimiento Ciudadano; el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como la Convocatoria para el proceso interno de selección y elección de personas candidatas postuladas por Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en la Ciudad de México, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos se reunió el día 4 de febrero de 2024, para calificar la procedencia de las candidaturas; toda vez que las personas precandidatas que se enlistan a continuación, acreditaron satisfactoriamente las actividades de precampaña, la promoción de imagen de Movimiento Ciudadano ante militantes y simpatizantes, y la obtención de respaldos conseguidos conforme a la estrategia electoral, planteada en la Convocatoria de mérito, acreditando perfil idóneo, sólido y competitivo en la Alcaldía por el que estará contendiendo; además se verificó que, el principio de progresividad rija para que mujeres y hombres estén representados de acuerdo a los segmentos de competitividad en la Alcaldía que corresponda, garantizando por lo menos la mitad del total de candidaturas ciudadanas: -----

Alcaldía	Persona Candidata
Álvaro Obregón	Esther Mejía Bolaños
Azcapotzalco	Luisa Yanira Alpízar Castellanos
Benito Juárez	Rodrigo Cordera Thacker
Coyoacán	Sofía Margarita Provencio Odonoghue
Cuajimalpa de Morelos	Viridiana Pérez Rojas
Cuauhtémoc	Herman Fernando Domínguez Lozano
Gustavo A. Madero	Araceli García Rico
Iztacalco	Pablo Raúl Moreno Carrión
Iztapalapa	Alex Irán Pichardo García
Magdalena Contreras	Daniela Nitza Garduño Alvarado
Miguel Hidalgo	Antonio Carbia Gutiérrez
Milpa Alta	Magali Alvarado Álvarez
Tlalpan	Lourdes Valdez Cuevas
Tláhuac	Lesvia Gómez Melgar



**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y
PROCESOS INTERNOS**

Alcaldía	Persona Candidata
Venustiano Carranza	Zuryshaday Hernández Hernández
Xochimilco	Adrián Chávez Ortiz

SEGUNDO: Infórmese a las personas integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional erigida en Asamblea Electoral Nacional el presente dictamen, para que de conformidad con lo establecido en la Base Décima Novena, surta los efectos legales y publíquese en la página web oficial de Movimiento Ciudadano, así como en estrados de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano, con sede en la Ciudad de México. -----

TERCERO: Hágase de conocimiento a la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano de la presente determinación, para que previa autorización expresa y por escrito de la Comisión Operativa Nacional, presente ante el organismo público electoral local el registro de las candidaturas postuladas por Movimiento Ciudadano. -----

ATENTAMENTE
Por México en Movimiento


Lic. Julieta Macías Rábago
Presidenta


Lic. Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario